

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1551 /

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA, Junio 05 de 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Ord. N° 122 de fecha 31/05/2013, de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa que vistos los antecedentes, y en virtud con lo ordenado por el Sr. Alcalde, no habría inconveniente en autorizar patente comercial provisoria solicitada.-

El Memo N° 410 de fecha 29/05/2013, del Director de Obras Municipales, mediante el cual informa, de acuerdo a Informe N° 66, el local comercial, no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, por lo tanto debe regularizar este tema con la dirección en comento.-

El Certificado N° 56 de fecha 31/05/2013, del Secretario Municipal, en que certifica que se encuentran todos los antecedentes necesarios para tramitar la patente comercial provisoria, por un año.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **Un Año** a contar de **JUNIO 2013 HASTA MAYO 2014**, periodos **Ene-Jun.2013, Jul-Dic.2013 y Ene-Jun.2014** (correspondientes al: segundo semestre año 2012, primer semestre año 2013 y segundo semestre año 2013), giro **"VENTA DE ROPA AMERICANA Y ACCESORIOS"**, a nombre de la contribuyente **Sra. ROSA ELENA ESPINOZA FLORES**, Rut. N° 7.929.968-5, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle Pablo Rubio N° 11, Local D, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.